Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,
NORTE DE SANTANDER.

San José de Cúcuta, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JHON SEBASTIAN REY GAMBOA
DEMANDADO:	PEDRO JOSE REY PABON
RADICADO:	54 001 31 10 004 – 2011 00 629 00 - (10.793).

Como quiera que las liquidaciones presentadas por las partes, fueron objetadas por presentar inconsistencias, el Despacho ordeno oficiar al Consejo Superior de la Judicatura Seccional Norte de Santander, solicitado colaboración para la realización de una nueva liquidación.

Ante tal eventualidad y en aplicación a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 446 del C.G.P., el despacho la modifica y se procede a tener en cuenta la efectuada por Secretaría en folio anexo y que hace parte de este auto, en la que se tiene que el valor adeudado por el demandado al 30 de agosto de 2021 es de **$ 34.607.221,22** *(total adeudado cuotas alimentarias, cuotas extras e intereses $ 40.318.654,20).* Descuentos y consignaciones realizadas por el demandado $ 5.711.432,98 a la fecha). Igualmente se anexa sabana de títulos.

Así las cosas y de conformidad con lo anteriormente expuesto, se aprueba la liquidación del crédito realizada por Secretaría de este despacho.

Ejecutoriado este auto, se ordena la entrega de los dineros al demandante y depositados para este proceso, como lo dispone el Art. 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

NELFI SUAREZ MARTINEZ